

[1] ¿Qué es el Dividendo Digital y cómo puede aprovecharse?

Se conoce como Dividendo Digital al conjunto de frecuencias que han quedado libres por la migración de la televisión analógica a la digital. Sin embargo, para que los ciudadanos puedan disfrutar de este dividendo en forma de nuevos servicios de banda ancha con tecnología 4G, es necesario disponer de un conjunto de frecuencias contiguo. En Europa se ha determinado que este conjunto contiguo de frecuencias será la banda de 800 MHz. En España, en la actualidad, las frecuencias libres del dividendo están esparcidas, y la banda de frecuencias de 800 MHz está ocupada, en parte, por algunos canales de la TDT.

[2] ¿En qué consiste la liberación del Dividendo Digital?

Es el proceso consistente en reorganizar algunos de los canales en los que ahora se emite la televisión digital para dejar libre la banda de 800 MHz, para que pueda ser utilizada por nuevos servicios de banda ancha, principalmente telefonía móvil de cuarta generación (4G). **Una vez liberadas las frecuencias, la telefonía móvil 4G comenzará a utilizar la banda de 800 MHz y los ciudadanos podrán aprovechar los beneficios del Dividendo Digital.**

[3] ¿Se lleva a cabo en todos los países?

Sí, se trata de un proceso de ámbito europeo, en el que todos los estados miembros de la Unión deben realizar esta adaptación y liberar estas frecuencias para el uso armonizado de las mismas por parte de los operadores de comunicaciones electrónicas. Por ejemplo, tanto Francia como Portugal han realizado ya este proceso de reorganización y ofrecen servicios de telefonía móvil 4G en dicha banda. El uso armonizado de las frecuencias permitirá que disfrutemos de móviles más económicos y que nuestro terminal pueda conectarse con tecnología 4G en la banda 800 MHz en toda Europa.

[4] ¿Se trata de un segundo apagón como el que vivimos hace unos años?

No, el antiguo apagón analógico se refería a un cambio de tecnología en la emisión y recepción de la televisión. La liberación del Dividendo Digital es solo una reubicación de canales. Además, en este caso, el usuario no tiene que cambiar su aparato de televisión, ni añadir decodificadores externos, para continuar recibiendo la programación.

[5] ¿Cuándo comienza la liberación del Dividendo Digital?

La liberación del Dividendo Digital ya ha comenzado, existen emisiones simultáneas (simulcast) en diversas zonas del territorio nacional.

[6] ¿Qué significa simulcast?

El simulcast no es más que la emisión simultánea de un canal de televisión, en dos frecuencias distintas, la habitual hasta el momento y una nueva. La finalidad del simulcast es garantizar que el ciudadano tenga tiempo de adaptarse al nuevo canal, y disfrute de la televisión digital sin interrupciones durante el proceso de liberación del dividendo digital.

Una vez comenzado el periodo de simulcast si usted resintoniza su televisión le aparecerá el mismo canal repetido. Terminado el período de simulcast, el canal de televisión se emitirá sólo en la frecuencia definitiva.

[7] ¿En qué me afecta la liberación del Dividendo Digital?

Los centros emisores cambiarán la frecuencia de emisión de algunos canales, por lo que todos los usuarios tendrán que sintonizar su televisión el 26 de octubre, para poder seguir viendo los mismos canales. Las comunidades de propietarios que tienen antena colectiva, además, deberán ponerse en contacto con un instalador de telecomunicaciones registrado, para que realice las adaptaciones necesarias en las **instalaciones de antena colectiva del edificio que amplifican la recepción de los canales emitidos, y posteriormente sintonizar.**

Los usuarios con acceso a los canales a través del servicio de SAT – TDT no se verán afectados por este proceso

[8] ¿Habrá ayudas para adaptarme?

Sí, el Gobierno ha puesto en marcha un programa de ayudas para compensar los costes derivados de la adaptación de los edificios afectados por la liberación del dividendo digital. [Si tiene preguntas sobre las ayudas puede consultarlas en preguntas frecuentes.](#)

[9] ¿Tengo que volver a sintonizar obligatoriamente?

Sí, la sintonización es obligatoria para no perder la oferta televisiva, puesto que si no se acomete esta acción, se dejarán de ver algunos canales de televisión. La liberación del Dividendo Digital, pasa necesariamente por un proceso de reorganización de las frecuencias del espectro radioeléctrico. El momento adecuado para sintonizar es a partir del 26 de octubre.

[10] ¿Tengo que cambiar de Televisor? ¿Me sirve el decodificador de TDT que tengo actualmente?

El usuario no tiene que cambiar su aparato de televisión, ni añadir ni cambiar decodificadores externos, para continuar recibiendo la programación, sin embargo es necesario en todos los casos volver a sintonizar el televisor y en algunos casos adaptar las instalaciones de antena colectiva del edificio que amplifican la recepción de los canales emitidos.

[11] ¿Es necesario cambiar la antena?

No, no es necesario, sin embargo es necesario en todos los casos sintonizar el televisor el 26 de octubre y en algunos casos adaptar las instalaciones de antena colectiva del edificio que amplifican la recepción de los canales emitidos antes de fin de año.

[12] ¿Qué canales se van a cambiar?

Depende del centro emisor al que esté orientada la antena del edificio, puede consultar esta información en la Web de la TDT: www.televisiondigital.es y a través de nuestros teléfonos de atención al ciudadano: 901 20 10 04 y 954 30 77 96.

[13] ¿Se van a perder canales?

No, tras la liberación del Dividendo Digital, la oferta televisiva será la misma, 15 canales privados, 5 canales públicos de RTVE y los autonómicos y/o locales existentes. Además con esta adaptación los usuarios ya estarán preparados para la aparición de nuevos canales procedentes de las licencias que se sacarán a concurso más adelante, con los que se fortalecerá la televisión de Alta Definición.

No obstante, los cambios o sustitución de programas son elección del propio radiodifusor.

[14] ¿Cuánto tiempo tengo para hacer el cambio?

Los centros estarán emitiendo los canales simultáneamente por la antigua y nueva frecuencia durante una media de 3 meses, para garantizar que el ciudadano tenga tiempo

de realizar las acciones necesarias para adaptarse a los nuevos canales, y disfrute de la televisión digital sin interrupciones durante el proceso de liberación del Dividendo Digital. Puede obtener más información a través de nuestros teléfonos de atención: 901 20 10 04 y 954 30 77 96.

Le aconsejamos que haga la adaptación lo antes posible para que esté preparado para la fecha en la que los canales se dejen de emitir simultáneamente.

Dividendo Digital

[15] ¿Qué tengo que hacer para seguir viendo la TV?

Depende del tipo de sistema de recepción que tenga su vivienda. Para viviendas con sistema de recepción:

- **Antena Individual:** Suelen tener sistema con amplificador de banda ancha, por lo que sólo tendrá que realizar una resintonización de canales.
- **Antena Colectiva:** En la mayoría de los casos tendrán que contactar con un instalador registrado para que realice las adaptaciones necesarias en sus sistemas. Si su sistema es:
 - **Centralita programable:** Tendrán que reprogramar la centralita para el rango de canales afectados por la migración.
 - **Amplificador monocanal:** Tendrán que sustituir los amplificadores de los canales afectados por la liberación del Dividendo Digital.
 - **Amplificador de banda ancha:** no tendrán que realizar ninguna adaptación, solo tendrán que resintonizar los canales.

[16] ¿A quién tengo que llamar para que me haga la instalación?

La adaptación deberá realizarla un **instalador de telecomunicaciones registrado**. La información de contacto de los mismos se encuentra en el Registro de Empresas Instaladores de telecomunicaciones de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Dispone de un listado completo de instaladores en la Web de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información: <http://www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/Infraestructuras/RegistroInstaladores/Paginas/ConsultaInstaladores.aspx>

También tiene un enlace directo a dicha página en la página principal de esta web.

Con anterioridad al inicio de las actuaciones, la empresa instaladora deberá proporcionar al propietario una descripción de los trabajos a realizar, un listado de los nuevos elementos que se vayan a incorporar y de los que sea necesario sustituir, así como un presupuesto para su ejecución. Una vez finalizados los trabajos, la empresa entregará al propietario un ejemplar del boletín de instalación que detalle los trabajos realizados.

[17] ¿Cuánto me va a costar?

El Gobierno ha puesto en marcha un programa de ayudas para compensar los costes derivados de la recepción o acceso al servicio de televisión en los edificios afectados por la liberación del dividendo digital. [Si tiene preguntas sobre las ayudas puede consultarlas en preguntas frecuentes](#)

[18] ¿Es obligatorio realizar las adaptaciones?

La comunidad de vecinos tiene la obligación de proceder a la adaptación de la instalación receptora cuando así lo acuerden un número suficiente de integrantes de la junta de propietarios que representen al menos un tercio de las cuotas de participación tal y como está establecido en el artículo 17 párrafo 2 de la Ley 49/60 de Propiedad Horizontal. Sin embargo, si al menos un usuario solicita la adaptación de la antena colectiva, la comunidad tiene la obligación de proceder a la adaptación de la instalación receptora utilizando las infraestructuras comunes, sin necesidad de existir mayoría alguna, corriendo el usuario solicitante con los correspondientes costes.

Para más información puede consultar el Real Decreto-Ley 1/1998 de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, y consultar con su Administrador de Fincas.

[19] ¿Qué sucede si no hago la adaptación?

Si el usuario no realiza las acciones pertinentes, dejará de ver todos los canales que cambien de frecuencia. Dependiendo de la zona en la que viva será un número mayor o menor de canales.

[20] ¿Cuándo haga la adaptación dejaré de ver los antiguos canales?

No, solamente dejará de verlos cuando el centro emisor que transmite en su ciudad deje de emitir de forma simultánea por ambas frecuencias, y transmita ya solo por la nueva.

[21] ¿Cómo puedo informarme de lo que tengo que hacer?

Se informará a los ciudadanos a través de sus Ayuntamientos, mediante anuncios en prensa, radio local y con el envío de folletos informativos. También puede consultar en todo momento esta información en esta web y a través de nuestros teléfonos de atención al usuario: 901 20 10 04 y 954 30 77 96.

[22] ¿Cómo puedo saber cuándo puedo empezar a adaptarme?

El ciudadano puede y debe empezar a adaptarse ya. Para más información póngase en contacto con su Ayuntamiento o bien a través del Servicio de atención al usuario: 901 201 004, 954 307 796 y la página Web de la TDT: www.televisiondigital.es

[23] ¿Existirán interferencias a la TDT cuando comiencen los servicios de telefonía con tecnología 4G?

En un reducido número de casos, las estaciones de telefonía móvil con tecnología 4 G podrían causar interferencias en la recepción de la TDT, una vez comiencen las emisiones 4G. Los estudios y la prueba piloto realizada en la ciudad de Zamora para evaluar el impacto de la tecnología 4G en la recepción de la TDT, muestran que estos problemas sucederán en un número muy limitado de casos.

[24] ¿Qué se hará para remediar el problema?

Existen métodos para mitigar y eliminar los problemas de interferencia. El más común es la instalación de un filtro en el sistema de recepción de la televisión de su edificio, que aisle el sistema de recepción de la TDT de las señales de telefonía con tecnología 4G.

[25] ¿Cuándo podrían aparecer estos problemas?

Los problemas podrían aparecer una vez que se libere el Dividendo Digital y se despliegue la tecnología 4G en la banda de 800 MHz a partir del 1 de Enero de 2015, excepto en la ciudad de Zamora donde las emisiones con tecnología 4G ya han comenzado.

[26] ¿Cuándo se instalarán los filtros en caso de ser necesario?

Una vez comenzadas las emisiones de telefonía con tecnología 4G, las actuaciones para eliminar las interferencias se llevarán a cabo siempre que los problemas en la recepción sean ocasionados por las emisiones con tecnología 4G en la banda de frecuencias del Dividendo Digital.

[27] ¿Tendremos que pagar por solucionar los problemas de interferencia?

No. Las empresas de telefonía móvil serán quienes asuman el coste de los filtros, así como los costes de instalación para solucionar los posibles problemas de interferencia.